



Movilidad Internacional para estudiantes de doctorado

Preguntas frecuentes 2022

1. Actualmente disfruto de otra beca. ¿Es compatible esta ayuda de movilidad internacional de doctorado con mi beca?

La ayuda de movilidad internacional de doctorado convocada por el Vicerectorado de Internacionalización y Cooperación es compatible con cualquier otra ayuda. Lo que debes averiguar es si la otra beca que actualmente disfrutas también lo es.

2. ¿Puedo solicitar la estancia en alguna universidad española?

No. Estas ayudas tienen la finalidad de favorecer la obtención de la Menció Internacional en el doctorado. El doctorado en que estás matriculado/a es un título español, y por tanto para obtener esta Menció la estancia "internacional" debe realizarse fuera de España

3. Si actualmente estoy en la Universitat de València realizando una estancia en régimen de cotutela, o porque estoy cursando un programa interuniversitario, pero mi universidad de origen no es la de Valencia, ¿puedo solicitar la ayuda?

No. El ámbito objetivo al que se dirige la convocatoria de movilidad en la UV es el alumnado con matrícula efectiva en la misma, tal y como señalan las bases 1 y 2 de la convocatoria.

4. ¿Qué es el "Anexo I"? ¿Dónde puedo encontrarlo?

El Anexo I contiene las Bases reguladoras de esta Convocatoria. La resolución de la convocatoria y sus bases están disponibles en la web [/www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint), Erasmus Estudios/Postgrado] en un único documento en formato .pdf. Puedes encontrarlo a continuación de las páginas con la Resolución firmada por el Vicerector.

5. ¿Hasta cuándo puedo presentar mi solicitud?

El plazo finaliza el 8 de enero de 2022, a las 23:59hrs.

Unos días después se publicarán las siguientes listas:

- *solicitudes admitidas a trámite*, que son las que presentan todos los datos y documentación correcta
- *solicitudes excluidas provisionalmente*, que son las incompletas -falta adjuntar algún documento o corregir algún dato.
- *Solicitudes excluidas*, que son las que incumplen algún requisito no subsanable

Desde la fecha en que se publiquen estas listas se abrirá un período de subsanación de diez días, para que las *solicitudes excluidas provisionalmente* puedan corregir o subsanar su solicitud.

6. ¿Dónde la presento?

A través de la Sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (entreu.uv.es)





7. ¿Qué documentos tengo que adjuntar con **mi solicitud**?

- El Anexo II de la Convocatoria, "Acuerdo de aprendizaje" , firmado por ti como solicitante, por tu director/a de tesis, por el o la coordinadora de tu programa de doctorado, y por la persona responsable de tu estancia en destino
- El Anexo III de la Convocatoria "Declaración responsable", firmado por ti y por el o la coordinadora de tu programa de doctorado –puede o no coincidir con tu director/a de tesis. Si la firma NO es electrónica, debe incorporar el sello de la Facultad o Departamento
- Si tienes permiso de residencia, debes adjuntar copia de tu pasaporte y tu NIE

8. ¿Cuál es el criterio de selección de esta convocatoria?

El primer criterio de selección es la NOTA MEDIA [EN BASE 10] DE LOS ESTUDIOS QUE TE DIERON ACCESO AL DOCTORADO. No se requiere copia del Certificado de Notas puesto que el órgano instructor recabará de oficio este dato.

Te sugerimos consultar con la Escuela de Doctorado y/o el o la coordinadora de tu programa de doctorado cuál es la nota que figura en tu expediente, porque será la que se tenga en cuenta para la ordenación de las solicitudes.

En caso de empate, se priorizará la solicitud que prevea una fecha de inicio más temprana.

Las solicitudes de las personas que no hayan disfrutado anteriormente de esta beca se priorizarán sobre las de aquellas que ya la hayan disfrutado en ediciones anteriores.

9. En el formulario electrónico [ENTREU] solicitan una cuenta en una entidad bancaria española pero no dispongo de ninguna.

Es un requisito indispensable para ingresarte el importe de la ayuda, en caso de que te fuera concedida, por lo que debes necesariamente disponer de una.

10. ¿Si voy a una universidad del Programa Erasmus+, tengo alguna ayuda adicional?

No, la convocatoria únicamente prevé una sola modalidad, que incluye TODOS los destinos, sean o no en países del Programa Erasmus+.

En todo caso, si tu destino es una universidad Erasmus deberás indicar su código Erasmus en el Acuerdo

11. ¿Cuándo podría realizar la estancia?

La estancia no puede comenzar hasta no haber sido publicada la Resolución de adjudicación definitiva, y debe finalizar no más tarde del 31 de diciembre de 2022.

Las estancias deben ser ininterrumpidas.





Recuerda que la duración mínima es de tres meses, y las estancias de duración inferior, en tanto suponen un incumplimiento de las obligaciones generales, comportarán la revocación de la beca y, si fuera el caso, el reintegro de los fondos percibidos.

12. En el Anexo II, ¿quién es la “persona de contacto” en la institución receptora?

La persona de contacto debe ser alguien que tenga acceso fácil al o la doctoranda durante su estancia. Puede ser personal administrativo o docente, alguien del departamento, laboratorio u oficina de relaciones internacionales de la Universidad receptora. No obstante, recomendamos que la persona de contacto sea la responsable de tu estancia (normalmente, un/a profesor/a o investigador/a), es decir, la misma persona que firmará en el apartado de firmas de este mismo documento como persona responsable en la institución de acogida.

13. En el Anexo II, “Section to be completed before the mobility” dice *Research to be recognised as part of the Doctorate Programme at the University of Valencia, if applicable.*

En la Universitat de València, los planes de estudio de los programas de doctorado incorporan unos componentes denominados “Actividades específicas”, que requieren completar un número determinado de horas. No es necesariamente el caso en estas estancias, pero si lo fuera, puedes consultar estos componentes en el Catálogo por programa.

14. ¿Qué idioma debo marcar en el apartado “Datos académicos” del formulario electrónico (ENTREU)?

Este dato tiene efectos meramente estadísticos. Debes indicar el que vaya a ser el idioma de comunicación con tu supervisor/a en destino

15. ¿El Acuerdo del Anexo II debe estar firmado por la persona responsable en la Institución receptora?

Sí, obligatoriamente, porque es la prueba de aceptación de la institución receptora. En este Acuerdo, la firma puede ser electrónica o, en su defecto, escaneada.

16. Ha salido una publicación de SOLICITUDES ADMITIDAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN. ¿Eso significa que me han concedido la ayuda?

No. Las *Solicitudes admitidas* son aquellas se han presentado con la documentación requerida y están completas y listas para ser baremadas.

Las *Solicitudes no admitidas* tienen un plazo, el indicado en la publicación, para subsanar los defectos de su solicitud.

Una vez finalizado el plazo de subsanación que se indique, entonces sí se publicará la “Resolución de adjudicación”, con las personas que hayan resultado beneficiarias.

17. ¿Cuándo se publicará la Resolución de adjudicación?





Se publicará tan pronto como los plazos legalmente establecidos lo permitan. En todo caso, una vez finalizado el plazo de subsanación, y previsiblemente, en la segunda quincena de enero

18. CUENTA BANCARIA: el ingreso de la ayuda se hará en la cuenta bancaria española indicada por la persona beneficiaria. En la solicitud de ENTREU debe figurar la misma que indiques en el Documento de aceptación. Si durante el proceso cambiaras de número de cuenta, es muy importante comunicar el cambio a pagos.erasmus@uv.es a fin de que nuestro personal pueda realizar el ingreso correctamente y evitar retrasos innecesarios.

19. ¿Es posible realizar la estancia on-line?

Sólo hay estancia de movilidad en este programa si hay **desplazamiento físico** al país de destino.

Si realizas la actividad online desde València, sin desplazamiento físico, no se te abonará la ayuda económica ni este Servicio certificará la estancia. A título particular no habría problema en que realices la estancia 100% online desde València, pero sería al margen de esta convocatoria.

20. Si realizo la estancia on-line, podré obtener la Mención Internacional?

Debes consultarlo con la Escuela de Doctorado

21. No he obtenido la beca. ¿Puedo realizar la estancia por mi cuenta?

A título particular no habría problema. Pero sería al margen de esta convocatoria, y el Servicio de Relaciones Internacionales no podría gestionar ningún trámite ni certificar la estancia.

22. ¿Cómo funciona la lista de espera?

Las renunciaciones pueden producirse en cualquier momento. Inmediatamente después de recibir una renuncia, desde el Servicio se le comunica a la persona que corresponda en la lista de espera.

Con el fin de favorecer el aprovechamiento de todas las plazas disponibles, se solicita expresamente a las personas beneficiarias que comuniquen lo antes posible una eventual renuncia. Además, también se prevé en la convocatoria una penalización para las personas que no hayan comunicado su renuncia antes de la fecha prevista de su partida.

El límite absoluto es el 30 de septiembre, ya que ninguna estancia podría iniciarse con posterioridad a esa fecha. Pero por razones organizativas, la lista de espera se cerrará el 1 de septiembre





23. Ya he finalizado mi estancia, y necesito un Certificado de finalización

Una vez hayas presentado tu Certificado de estancia (Anexo VI) y el Informe de Actividades (Anexo VII), recibirás una notificación para poder descargarlo desde ENTREU

24. Ya he finalizado mi estancia, y necesito un *Certificado de renta exenta* para acreditar que la ayuda de movilidad internacional que recibí está exenta de IRPF

Así es, y debes solicitarla al Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Valencia

